

## Bases comunes de la certificación de profesionales médicos a acordar entre el CCPM y las Entidades con convenio vigente.

- ✓ Cada especialidad deberá tener su perfil claramente definido, en términos de actividades operativas que identifiquen sus atributos genéricos y sus conductas específicas de aplicación.
- ✓ Para postularse para la certificación, es necesario que el profesional acredite haber completado un programa formativo de postgrado que permita alcanzar la capacidad necesaria para cumplir con el perfil acordado de la especialidad. Dicho programa se habrá desarrollado en espacios de formación (residencias médicas o programas alternativos equivalentes) que cumplan con los siguientes requisitos:
  - Supervisión y evaluación permanente del proceso educativo y los logros obtenidos.
  - Asunción creciente de responsabilidades.
  - Adiestramiento en unidades asistenciales por medio de actividades programadas y supervisadas de atención de pacientes. Dichas actividades deben por lo menos ocupar dos tercios del total del programa.
- ✓ Identificar, cuando así corresponda, que capacitación previa además del título de médico debe cumplir el postulante antes de ingresar al programa de formación como especialista. Por ejemplo, para capacitarse como genetista primero debe completar su formación como clínico o pediatra; para acceder a un programa de cirugía torácica debe ser previamente cirujano general, etc.
- ✓ Dichas unidades asistenciales y los programas de capacitación deberían estar acreditados por organismos externos.
- ✓ El total de los postulantes aceptados por haber cumplido un programa formativo adecuado, deberán ser evaluados por medio de instrumentos que aseguren la validez y confiabilidad del resultado.
- ✓ Cumplida la certificación, cada profesional debería ingresar a un programa de mantenimiento con informes anuales, como resultado del cual podrá obtener una nueva certificación al cabo de cinco años.
- ✓ Por formar parte de un organismo eminentemente técnico, es conveniente que los miembros de los Consejos o Tribunales de Evaluación persistan en el tiempo y no formen parte de las Comisiones Directivas de las Sociedades Científicas. Para bregar por una certificación con reconocimiento nacional, dichos Consejos deberán estar constituidos por representantes de todo el país. Si de una especialidad existen más de una Sociedad Científica con espacios de influencia cercanos o lejanos entre sí, recomendamos constituir un Consejo o Tribunal único con representantes de cada una de ellas, con el fin de certificar profesionales y acreditar espacios de formación con un criterio único en todo el país.
- ✓ Recomendamos además que los Consejos que acreditan espacios de formación estén constituidos por distintos miembros en relación a los que certifican profesionales, para contar con un doble mecanismo de control que asegure la confiabilidad del proceso.